

## **INVITACION PÚBLICA**

### **ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

**OBJETO: SELECCIONAR UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO.**

**PLAZO DEL CONTRATO:**  
EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES DE MÍNIMO UN (1)  
AÑO

**OFICINA GESTORA**  
OFICINA DE TALENTO HUMANO

TAME - ARAUCA, ENERO 16 DE 2023

## **1. INVITACION PUBLICA PARA PARTICIPAR EN CONCURSO PUBLICO PARA SELECCION DE ARL**

Cordialmente nos permitimos extender a todos los interesados en participar en el concurso público que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO se encuentra adelantando para la selección de una ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, teniendo en cuenta que es voluntad de la Entidad, ejercer el derecho a traslado consagrado en el artículo 21 de la ley 776 de 2002.

**Se invita a participar del presente concurso a la Administradora de Riesgos Laborales de naturaleza pública POSITIVA S.A.**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1122 de 2007.

En este orden de ideas, a continuación, señalaremos las condiciones a las que se encuentra sujeto el presente proceso de selección de ARL, con el fin de que los interesados, presenten su oferta dentro del plazo y bajo las condiciones que a continuación se expresan:

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que el artículo 24 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, señala:

*“A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública (...).”*

Adicionalmente, el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 consagra:

*“Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de dos (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás administradoras de riesgos profesionales, de acuerdo al Decreto 1595 de 1994 en un (1) año”.*

Ahora bien, teniendo en cuenta que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO cumplió con el término de dos (2) años establecido por la Ley, para que las entidades estatales se puedan trasladar a otra administradora de riesgos, se puede de conformidad con la ley adelantar CONCURSO PÚBLICO por INVITACIÓN con el fin de seleccionar una ARL para la entidad.

De acuerdo a lo anterior, y según las consideraciones de la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL

MORENO Y CLAVIJO; se requiere convocar públicamente mediante Invitación Pública para la selección de una Administradora de Riegos Laborales para amparar a los funcionarios por los cuales es legalmente responsable la entidad, que participe de manera directa en las actividades para el control de los peligros detectados dentro de la entidad, así mismo en la prevención de enfermedades y accidentes laborales.

### 3. OBJETO.

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO REQUIERE CONTRATAR LO SIGUIENTE “SELECCIONAR UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO.”**

#### 3.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Los siguientes son los servicios requeridos por la entidad:

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO REQUIERE CONTRATAR LO SIGUIENTE “SELECCIONAR UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO.”** de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ITEM	CANT	DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO
1	1	SELECCIONAR UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO.

#### 3.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Seguros de vida, salud y accidentes	84000000	84130000	84131600

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

#### 4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo al artículo 24 de la ley 1122 de 2007 la modalidad de CONCURSO PÚBLICO por INVITACIÓN.

Para SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, se adelantará un proceso de selección objetiva de Concurso Público, modalidad Invitación, de conformidad a lo contemplado en el Artículo 24 de la ley 1122 de 2007 el cual establece:

*“A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, **deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público**, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública (...).”(negrillas fuera de texto).*

Respecto a la forma de selección de la ARL, es importante destacar que si bien es cierto la norma para efectos de la misma no exige nada diferente al requisito de la voluntad por parte del empleador, también lo es que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, sobre el tema, tratándose de la selección de ARP (ahora ARL) por parte de empleadores públicos, manifestó lo siguiente:

*- Si bien la selección de la entidad administradora de riesgos profesionales es libre y voluntaria por parte del empleador, no significa, para la entidad estatal, que pueda ser caprichosa o arbitraria, porque el vínculo jurídico que nace entre ellas y que genere obligaciones recíprocas, no puede ser sino contractual. Y como consecuencia ineludible, la selección del contratista en todos los casos, tiene que ser objetiva, es decir, que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad estatal y a los fines que ella busca. Por ofrecimiento más favorables se entiende aquel que, teniendo en cuenta un conjunto de factores, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, resulta ser el más ventajoso para el estado (...).*

## **5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, que a la letra dice:” *A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, **deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público**, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública (...).”(negrillas fuera de texto).*

*Concepto 73871 del 2013 del ministerio de Salud y Protección Social que indica:*

El artículo [194](#) de la Ley 100 de 1993, señala que la prestación de servicios de salud en forma directa por parte de la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos.

Frente al régimen jurídico contractual aplicable a las Empresas Sociales del Estado, vale la pena traer en cita lo preceptuado en el numeral 6) del artículo [195](#) de la Ley 100 de 1993, así:

ARTÍCULO [195](#) . Régimen jurídico. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De otra parte y en lo atinente al tema de la afiliación de las entidades públicas al Sistema de Riesgos Laborales, el artículo [24](#) de la Ley 1122 de 2007, determinó: Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Profesionales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública, lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo [279](#) de la Ley 100 de 1993.

Nótese que la norma precitada, si bien estableció la obligatoriedad del concurso público para la selección de Administradora de Riesgos Laborales - ARL diferente al entonces ISS por parte de las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, no determinó que el mismo debiera someterse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley [80](#) de 1993 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En este sentido y atendiendo a los principios que orientan la interpretación de la ley consagrados en el Código Civil, en especial, el establecido en el artículo [27](#) , interpretación Gramatical en virtud del cual Cuando el sentido de la Ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu, se tiene que la finalidad del legislador al establecer el concurso público para la selección de ARL por parte de las entidades públicas, no fue otra que procurar y garantizar que la elección de dicha administradora, se realice de forma amplia y pública a fin de que la entidad estatal pueda seleccionar dentro de las ARL la que esté en capacidad ofrecer y prestar a sus afiliados en forma eficiente los servicios de prevención, promoción y complementarios que garantiza el Sistema de Riesgos Laborales.

Expuesto lo anterior, la elección de Administradora de Riesgos Laborales, no es en sí misma, una contratación administrativa que deba someterse a las reglas especiales del Estatuto mencionado, sino un proceso de aseguramiento que se surte para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales que en forma obligatoria debe efectuar el empleador y que se regula por el Decreto Ley [1295](#) de 1994, la Ley [776](#) de 2002 y demás disposiciones reglamentarias, por tal razón, tampoco estará sujeta a la reglas de contratación del derecho privado que establece el numeral 6 del artículo [195](#) de la Ley 100 de 1993, para las Empresas Sociales del Estado.

Respecto a la manera como se debe adelantar el concurso público para la selección de ARL, debe indicarse que a la fecha no se ha expedido ninguna reglamentación que establezca la forma como debe llevarse a cabo. No obstante, consideramos que el concurso público, no es otra cosa diferente a una selección o invitación abierta a todas las ARL del sector privado incluyendo por lo menos una del sector público. El anterior concepto tiene los efectos determinados en el artículo [28](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al presente proceso, además le son aplicables los principios de la Constitución Política y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar un procedimiento mediante el cual se formule públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable. Sin embargo, ante la ausencia de regulación del procedimiento de concurso público para la selección de la ARL en la Ley, se realizará a través del procedimiento de invitación pública, y se publicarán los documentos correspondientes a través de la página web de la Entidad y dentro de esta invitación se regulará el procedimiento que se adelantará, teniendo en cuenta que en el mismo se garantizarán los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

## 6. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 6.1. CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	enero 16 de 2023 2:00 p.m.	Página Web: <a href="http://www.esemorenoyclavijo.gov.co">http://www.esemorenoyclavijo.gov.co</a>
Observaciones a Invitación Publica	Hasta enero 17 de 2023 a las 5:00 p.m.	Correo Electrónico: <a href="mailto:correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co">correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co</a> <a href="mailto:juridica@esemorenoyclavijo.gov.co">juridica@esemorenoyclavijo.gov.co</a>

Respuesta Observaciones	enero 18 de 2023 a las 5:00 p.m.	Página Web: <a href="http://www.esemorenoyclavijo.gov.co">http://www.esemorenoyclavijo.gov.co</a>
Plazo para presentación de Ofertas	Hasta enero 20 de 2023 hasta las 2:00 p.m..	ESE MORENO Y CLAVIJO, Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio. antiguo Hospital de Tame - Tame
Publicación Informe de Evaluación	enero 23 de 2023	Página Web: <a href="http://www.esemorenoyclavijo.gov.co">http://www.esemorenoyclavijo.gov.co</a>
Traslado Observaciones Informe de evaluación.	enero 23 de 2023 hasta las 3:00 p.m.	Correo Electrónico: <a href="mailto:correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co">correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co</a> <a href="mailto:juridica@esemorenoyclavijo.gov.co">juridica@esemorenoyclavijo.gov.co</a>
Comunicación de la Oferta Seleccionada	enero 23 de 2023	Página Web: <a href="http://www.esemorenoyclavijo.gov.co">http://www.esemorenoyclavijo.gov.co</a>

## 7. INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora de entrega de propuestas.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, ni en oficina o dependencia diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

### 7.1. LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA:

**LUGAR FÍSICO:** ESE MORENO Y CLAVIJO, Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio. antiguo Hospital de Tame - Tame.

**LUGAR ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO:**  
[socupacional@esemorenoyclavijo.gov.co](mailto:socupacional@esemorenoyclavijo.gov.co)



## **7.2. NOTAS DE ADVERTENCIAS:**

Es de advertir que si el aspirante a contratar, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada.

## **7.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA**

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación pública y que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

## **7.4. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

Se publicará la invitación pública en la página web de la Entidad durante el plazo señalado en el Cronograma de la invitación. Los interesados podrán realizar las observaciones que consideren necesarias desde la fecha de publicación de la invitación y hasta antes de la fecha de cierre establecida.

## **7.5. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para entrega de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano, dejando constancia del hecho en el acta.

## **7.6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse en original en sobre cerrado, rotulado respectivamente como "original" e indicando el objeto del proceso de SELECCIÓN, así como el nombre y la dirección del proponente.

La entidad no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados.

Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquella.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.



## **7.7. CAUSALES DE RECHAZO**

La entidad rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- b) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- c) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- d) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
- e) Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
- f) Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
- g) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- h) Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
- i) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

## **8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obliga especialmente a:

### **8.1. Obligaciones Del Contratista:**

- Contar con un equipo de profesionales interdisciplinarios propios que permita el acompañamiento permanente a la entidad en los programas específicos a desarrollar y con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a los compromisos como formadores, asesores y gestores en salud ocupacional.
- Asumir los centros de trabajo, clase de riesgo y clasificación en los que se encuentre actualmente cada uno de los puestos de trabajo desempeñados por el personal que labora en la entidad y sus diferentes dependencias y en caso de ser necesario corregir la clasificación de riesgos de acuerdo al Decreto 1607 del 2002.
- Brindar capacitación a los funcionarios encargados en la entidad de cada tema relacionado con los procesos que tienen que ver con el manejo de la ARL, como, por ejemplo, la liquidación, pagos, elaboración, implementación y evaluación del

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a la ley 1562 del 2012, de acuerdo a la necesidad de la Entidad y a la normatividad vigente.

- Asesoría y Acompañamiento para impactar la Accidentalidad en la institución.
- Presentar mínimo un informe al año sobre actividades de riesgos, los factores determinantes de los accidentes de trabajo y aparición de enfermedades Laborales al área de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
- Asesoría y acompañamiento para desarrollar los sistemas de vigilancia epidemiológica prioritarios (riesgo psicosocial, riesgo ergonómico entre otros).
- Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que actualmente tiene la entidad, examinar sus condiciones de riesgo y asesorarla en el diseño de su próximo programa, en la estructuración, desarrollo y coberturas de los funcionarios.
- Evaluar permanentemente durante la ejecución del contrato, el plan ofrecido y examinar sus condiciones de riesgo, las medidas de prevención y seguridad.
- Programar junto con el área de Seguridad y Salud de la entidad el cronograma de actividades de extensión de los servicios de salud y demás relacionados con el área, realizando su estricto cumplimiento e informes pertinentes de cada actividad.
- Promover y divulgar junto con el área de Seguridad y Salud los programas de medicina laboral, higiene y seguridad industrial.
- Realizar las actividades necesarias en procura del cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo propuestas en el cronograma acordado.
- Asesorar a la entidad, en el proceso de afiliación, legalización, perfeccionamiento garantizando la asistencia integral y la prevención del Accidente de Trabajo y la Enfermedad Laboral.
- Proporcionar estrategias y herramientas que permitan llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo, de los ausentismos laborales y demás estadísticas que sirvan para tomar decisiones en lo que al área de Seguridad y salud se refiere.
- Asesorar y tramitar en forma oportuna todo reclamo o requerimiento, procurando obtener el usuario las mejores condiciones de modo y tiempo y hacer los controles y seguimientos correspondientes.
- Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración.
- Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en esta materia o en cualquier otro asunto que sea de interés para el contratante.
- Garantizar asesoría permanente en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los funcionarios de la entidad.
- Brindar asesoría permanente en la atención de siniestros, informando a los beneficiarios sobre requisitos, condiciones y documentos a acreditar para efectos de recibir la respectiva asistencia.
- Designar personal altamente especializado para cumplir con los fines de servicios, cuando las necesidades del servicio así lo determinen.
- Implementar un programa para la prevención y control del riesgo que se genere por virtud de la actividad del personal amparado, con ocasión al servicio de quienes directa o indirectamente tienen relación con la entidad.

- Realizar inspecciones a cada uno de los puestos de trabajo en coordinación con el área encargada de Seguridad y salud de la entidad con el fin de determinar riesgos y realizar sugerencias de cambios que se puedan hacer en cuestión de riesgos de trabajo.
- Controlar y vigilar que los empleados den cumplimiento a las normas en salud ocupacional.
- Proponer y desarrollar programas de extensión de los servicios de Seguridad y salud en el Trabajo para los empleados afiliados.
- Emitir conceptos técnicos en relación con medicina laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Que su participación en materia de promoción y prevención se base en la implementación de programas estructurados con metodología documentada, que utilice instrumentos de evaluación preferiblemente validados, que se evalúen mediante indicadores de efectividad, cobertura y cumplimiento y que además estén contruidos bajo las recomendaciones sugeridas por el Ministerio Salud y Protección Social.
- Que garantice la cobertura al 100% de los trabajadores de la entidad.
- Que cumpla oportunamente las obligaciones de ley (Prestaciones económicas y asistenciales en caso de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral).
- Que sus programas se ajusten a las necesidades de prevención y control del riesgo presente en la entidad.
- Cumplir las obligaciones que se deriven del contrato y demás disposiciones legales aplicables.

**8.2. Obligaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

## **9. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION**

Para amparar las obligaciones legales a cargo de la Entidad que se generan con la suscripción del presente contrato se hará en su totalidad con los recursos con que cuenta la entidad, con cargo al presupuesto aprobado para el año 2022, del rubro de nómina y aportes a la seguridad social.

Sin embargo, por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar no se cuenta con presupuesto oficial, puesto que el precio está limitado a los valores establecidos por la Ley, así como la planta de personal de la entidad es fluctuante. El valor del contrato tendrá variación según el número de empleados que preste efectivamente el servicio a la entidad durante cada mes que se surta por la vigencia del contrato y la clasificación del riesgo que le sea asignado, previo estudio de la ARL, sin embargo, la entidad realiza un promedio de

aportes mensuales a la actual ARL de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000 MCTE).

**10. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.**

**10.1. PARTICIPANTES:** Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser administradora de riesgos laborales legalmente establecidas en Colombia, que cumplan las condiciones de la presente invitación pública y que sean autorizadas por la superintendencia financiera de Colombia.

**10.2. REQUISITOS HABILITANTES:**

**10.2.1. ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.**

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
<b>DOCUMENTOS JURÍDICOS</b>		
1	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Firma del Representante Legal. Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. Presentación del documento.
2	Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato. *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentación del documento.
3	Copia del registro único tributario RUT actualizado. *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentación del documento.
4	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación. Vigencia no inferior a un año.

	<p>Comercio, o entidad correspondiente según la ley.</p> <p>(Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas).</p> <p>*Documento que acredita capacidad jurídica.</p>	<p>Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).</p>
5	<p>Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>*Documento que acredita capacidad jurídica.</p>	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica).</p> <p>Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de cada integrante.</p> <p>Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal.</p> <p>Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.</p> <p>Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal.</p>
6	<p>Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p>	<p>Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.</p> <p>Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección.</p>

7	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República. *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentar documento y estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentar documento y estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
9	Certificado antecedentes judiciales Policía Nacional del Representante Legal. *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentar documento y estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
10	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Presentar documento y estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
11	Compromiso anticorrupción	Presentar documento y estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
12	Formato de la SARLAFT	Presentar documento y estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta

### 11. EXPERIENCIA MINIMA

Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con mínimo **TRES (03)** contratos celebrados con Entidades del estado y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la administración de Riesgos Laborales.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante.
- Nombre o Razón Social del Contratista.
- Número del Contrato (Para Empresas Oficiales).
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación.
- Valor del Contrato o número de afiliados.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de entrega y/o terminación.

## 12. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, evaluará las propuestas sobre una asignación máxima de mil (1.000) puntos teniendo en cuenta los siguientes factores contenidos en el Decreto 1295 de 1994 y 1562 del 2012 y demás normas concordantes.

FACTOR	PUNTAJE
PRESTACIONES ASISTENCIALES	200
HERRAMIENTAS, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	600
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS OFRECIDOS POR EL PROPONENTE	200
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

### 12.1. CUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TÉCNICA:

#### 12.1.1. Prestaciones asistenciales (200 PUNTOS)

Se calificará así:

ITEM	PRESTACIONES	FORMA DE ACREDITAR	PUNTOS
------	--------------	--------------------	--------



1	Relación de la red de IPS con su respectivo nivel de complejidad con las que tiene convenio la ARL en el Departamento de ARAUCA incluyendo centros de atención que cubran eventualidades de accidentes de trabajo.	La propuesta que presente el mayor número de IPS con la mayor red en el Departamento y de mayor complejidad se le otorgará el máximo puntaje, a la segunda 50 puntos, a la tercera 25 puntos y demás cero puntos.	100 PUNTOS
2	Relación de la Red de profesionales adscritos para la Prestación del servicio de salud posterior a la urgencia por especialidad.	La propuesta que presente la mayor red de profesionales adscritos en el departamento se le otorgara el máximo puntaje, a la segunda 25 puntos y demás cero puntos.	50 PUNTOS
3	Relación de Prestadores de servicios de rehabilitación con los que tengan convenio en el Departamento de Arauca.	La propuesta que presente la mayor red de prestadores de servicio de rehabilitación en el Departamento de Arauca, se le otorgara el máximo puntaje, a la segunda 25 puntos y demás cero puntos.	50 PUNTOS
<b>PUNTAJE MÁXIMO OTORGADO</b>			<b>200 PUNTOS</b>

### 12.1.2. Herramientas y Prevención, Promoción en Seguridad y Salud (600 PUNTOS)

Se calificará así:

ITEM	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	FORMA DE ACREDITAR	PUNTOS
1	Asistencia Jurídica con Abogados especialista en Salud Ocupacional.	La propuesta debe contemplar la Asistencia Jurídica con Abogados especialista en Salud Ocupacional.	50 PUNTOS
2	Sistema tecnológico para la administración de la gestión efectiva del riesgo y trazabilidad e integración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST). Acreditar el tipo de sistema con el que cuenta la ARL para la	La propuesta que presente el sistema tecnológico para la administración de la gestión efectiva del riesgo y trazabilidad e integración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), a las demás en la siguiente proporción: la segunda	50 PUNTOS

	prestación de Servicio.	50 puntos, la terceras 25 puntos, a las demás 0 puntos.	
3	Plataforma Tecnológica para reportes, Novedades y Seguimiento Funcionarios y Contratistas	La propuesta que presente el sistema tecnológico con oportunidad en la afiliación, novedades y certificación tanto de funcionarios como de contratistas, así como medios para realizar seguimiento a las prestaciones económicas a favor de funcionarios generadas por un accidente o enfermedad laboral se le otorgara el puntaje asignado, siempre y cuando cumpla con los requerimientos solicitados. (La plataforma se debe hacer extensiva a los contratistas para que no se deban desplazar hasta las instalaciones de la ARL a realizar trámites).	100 PUNTOS
4	Software de Pausas Activas	Se asignará puntaje a la propuesta que contemple la asignación de herramientas informáticas para que los funcionarios de la entidad puedan recibir orientación en la realización de Pausas Activas.	50 PUNTOS
5	Inducción de Herramientas de la ARL	Se asignará puntaje a la propuesta que contemple la visita de personal para la capacitación en las herramientas tecnológicas suministradas por el oferente.	50 PUNTOS
5	Aplicación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de acuerdo a los riesgos prioritarios.	La propuesta que contemple la Aplicación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de acuerdo a los riesgos prioritarios se le otorgara el puntaje asignado.	50 PUNTOS
6	ASESOR DE PREVENCIÓN	Se asignará el puntaje a la propuesta que contemple la asignación de un Asesor Especialista en SST para el acompañamiento en la implementación del SGSST, con un mínimo de 1 hora semanal presencial.  La asignación de puntaje está condicionada a que el oferente debe garantizar que el profesional es Especialista en Seguridad y	100 PUNTOS

		Salud en el trabajo y de igual manera está vinculado directamente con la ARL y subcontratado a través de un tercero.	
7	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	Se asignará puntaje a la Propuesta que contemple la asignación de un profesional de la salud especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de que realice la gestión de medicina preventiva y del trabajo 1 vez por mes.	50 PUNTOS
8	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	Se asignará puntaje a la propuesta que contemple la asignación de un Ingeniero Auditor Especialista para que capacite y asesore a los funcionarios de la entidad en los Sistemas Integrados de Gestión.	100 PUNTOS
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>600 PUNTOS</b>

### 12.1.3. Servicios Complementarios Ofrecidos por el proponente (200 PUNTOS)

Al proponente que otorgue el mayor número de servicios complementarios y adicionales a los solicitados en el numeral 12.1.1. y 12.1.2., obtendrá doscientos (200) puntos, el segundo 100 puntos, el tercero 50 y las demás 0.

### 12.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más proponentes en la puntuación final, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, procederá al desempate de la siguiente manera:

- a) Se escogerá la que cuenta con el mayor número de valores agregados ofertados en la propuesta, si el empate continuo;
- b) Se acogerá a la ARL que tenga más inversión en actividades de promoción y prevención.

### 13. FORMA DE PAGO.

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del proponente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

*Se cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, mes vencido, a través de la autoliquidación, en formularios suministrados para tal efecto por el proponente favorecido, según lo determinan los Decretos 1295 y 1772 de 1994.*

#### **14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, requiere contratar la Administradora de Riesgos Laborales para los funcionarios de la entidad y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas será el siguiente: El término durante el cual el contratista se compromete a la ejecución del contrato será:

Si el proponente favorecido es una empresa de carácter oficial, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002, en cuyo caso el contrato tendrá una duración mínima de dos (2) años.

En caso que el proponente favorecido sea una persona jurídica privada el término del contrato será mínimo de UN (1) AÑO, contado a partir de la suscripción del contrato.

##### **14.1. LUGAR DE EJECUCION**

Las actividades a ejecutar se realizarán en el Municipio Tame, Departamento de Arauca.

#### **15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

El presente proceso, podría verse afectado en su equilibrio económico por alguna de las siguientes causas:

##### **15.1. Actos atribuibles al Proponente:**

Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas de los servicios prestados o incumplimiento de las condiciones y calidad del servicio ofrecido.

##### **15.2. Actos atribuibles a la Entidad:**

No pagar en las fechas establecidas.

##### **15.3. Fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo ordenado por la ley.**

Frente a factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.

#### **16. COMITÉ EVALUADOR**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO establece que la verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantada por el comité evaluador o

funcionario o particular contratado para el efecto, designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Publica, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **“SELECCIONAR UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO.”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de Concurso Publico a través de Invitación Publica con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

Atentamente



**WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO**  
Gerente

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO**

XXXX

**REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA PARA “SELECCIONAR UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO.”**

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Pública propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para \_\_\_\_\_ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la entidad.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
3. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
4. Que no nos hallamos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido

incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).

6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

**ANEXO 2**

**RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO**

Objeto : \_\_\_\_\_  
Proponente : \_\_\_\_\_

N°	Objeto	Entidad Contratante	Contratista	Valor del Contrato (en número) o número de afiliados	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
				\$		

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública.

**Atentamente,**

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente o Representante Legal)  
(Cédula de Ciudadanía o N I T)



**ANEXO 3**

**PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Ciudad y fecha

Señores

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO  
E.S.D.**

**REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA PARA “SELECCIONAR UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO.”**

El Suscrito \_\_\_\_\_, c.c. \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. \_\_\_\_\_, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Oferente o Representante Legal)  
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

**ANEXO 4**  
**MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO  
E.S.M**

**REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA PARA “SELECCIONAR UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO.”**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
- b) El Consorcio está integrado por:

**1. NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup>**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

d) El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

- e) La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

- f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
De cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO 5**  
**MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES**

Señores

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO E.S.M**

**REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA PARA “SELECCIONAR UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO.”**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.

b) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO <sup>1</sup>	PARTICIPACIÓN % <sup>2</sup>

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

c) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

d) El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos

con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

e) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la XXXXXXXXXXXXX

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)